

por los Señores Fiscales se ha servido mandar  
al Consejo que el Comisionado puntualice co-  
mo se le mandó en Orden de 28 de Agosto  
de 1780 con toda especificacion y Claridad,  
el Numero de Casas que se han fabricado de  
nuevo en esta Ciudad en los sitios y solares y  
Terminos que havia en su Recinto Informando  
todo al Consejo con Justificacion, como en  
las Cantidades a que ascienden las Pensiones  
y Canones Impuestos en los terrenos ocupados  
por las nuevas Casas, pues solo Invieta ha-  
berse aumentado la Poblacion del Barrio  
de San Christobal hasta el Numero de mas  
de Cien Vecinos, y no especifica en que sitio  
o Calle han labrado Casas: Que terreno o  
cuparon, que Canon se les impuso, si se cobra-  
ron, o si se obligaron por escritura al re-  
conocimiento y pago de las Pensiones indivi-  
dualizando estos puntos con Justificacion:  
Que prevenga a dicho Comisionado que en el ter-  
mino de quinze dias despues que Nava or-  
den que se le Comunica forme por ante el  
Esc.<sup>no</sup> Receptor que le assiste el Inventario  
de todos los autos y papeles que se ha-  
yan actuado en su Comision, desde el prin-

